



Alcaldía Municipal de Monte San Juan

*Barrio El Centro, frente a ex telecom Departamento de Cuscatlan
Téls. :2379-5700 2379-5701*



“PROTOCOLO DE PREVENCION DE RIESGOS BIOLOGICOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19.”

ELABORADO POR:

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ALCALDIA
MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN**

NOMBRES:

| | | |
|---|--------------------------------------|-------------------|
| 1 | <i>HernándezPérez Gladis Rosibel</i> | <i>Presidenta</i> |
| 2 | <i>Aguillón de Cruz Lorenza</i> | <i>Secretaria</i> |
| 3 | <i>Campos García Juan Heriberto</i> | <i>1er Vocal</i> |
| 4 | <i>Cruz GutiérrezSegundo</i> | <i>2do Vocal</i> |
| | | |

EMPLEADOR

| | | |
|---|----------------------------------|--------------------------|
| 5 | <i>Abrego Cruz Mario Eduardo</i> | <i>Alcalde Municipal</i> |
|---|----------------------------------|--------------------------|

Monte San Juan, junio 2020

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 2 |
| Marco Normativo | 3 |
| Objetivos | 4 |
| Generalidades de las enfermedades transmisibles..... | 4 |
| Clasificación de riesgos de exposición al COVID-19 (SARS-CoV2) en los lugares de trabajo..... | 5 |
| Ámbito de aplicación del protocolo | 6 |
| Términos y definiciones..... | 6 |
| Cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo | 7 |
| Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo | 9 |
| Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad | 14 |
| Implementación de modalidades de trabajo | 14 |
| Medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo | 15 |
| Detección de personas con síntomas respiratorios en el lugar de trabajo y/o sea sospechoso de COVID-19 | 18 |
| Detección de trabajadores con síntomas digestivos u otras enfermedades transmitidas por otras vías. | 19 |
| Difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo | 20 |
| Conclusión | 20 |

1. Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS), dio a conocer la alarmante transmisión del Covid-19. Siendo a diario vivir en brindar estadísticas en todo el mundo, catalogada como pandemia que no respeta sexo, edad de las personas humanas, siendo considerada la más peligrosa por su evolución constante debido al contacto entre los seres humanos.

En El Salvador hay una alarmante estadística que a la fecha prevalece, debido a eso El Gobierno trata de combatir la propagación del virus, con diferentes acciones inmediatas a nivel privado y público. Es así que las Instituciones como Municipalidades deben activar su Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para prevenir el Coronavirus por medio de un protocolo de prevención en los lugares de trabajo, brindando y equipando a todo el personal que labora dentro de las Instituciones.

Esto permitirá que las personas se puedan desplazar a las Instituciones a realizar su trámite pero con las medidas necesarias e implementar, obedecer los lineamientos de las Instituciones para poder ingresar a ellas y prevenir los riesgos aplicando las medidas de prevención. Los lineamientos deben estar acordes a lo que establece La Ley General de Prevención de Riesgos.

Ante la emergencia el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional debe dar seguimiento y realizar las evaluaciones pertinentes ante el Covid-19, sobre los riesgos, crisis, contagios por la concurrencia de la Población, continuamente debe permanecer monitoreando para garantizar las medidas de seguridad y salud en la parte física como psicológica.

El protocolo de prevención debe de adaptar las medidas apropiadas para proteger a las y los trabajadores de los riesgos de contagios del Coronavirus.

2. Marco Normativo

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) tiene como mandato formular, ejecutar y supervisar las políticas de relaciones laborales, inspección del trabajo, seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente del trabajo, entre otros, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

Asimismo el artículo 8 literal k) de la misma Ley, establece: “vigilar y *coordinar con otros sectores el desarrollo y cumplimiento de las normas sobre seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente de trabajo*”.

Para darle cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, ley que entro en Vigencia en abril del Año dos mil doce, en su Artículo 5.- Sera competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social, y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente Ley; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones.

En su Artículo 7 hace referencia que todas las Secretarías e Instituciones Autónomas del Estado, bajo la rectoría del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establecerán las medidas necesarias para alcanzar una debida coordinación en lo que respecta a las acciones que se implementen en seguridad y salud ocupacional en beneficio de los trabajadores y empleadores, en el marco de la política nacional sobre esta materia, la cual será formulada, ejecutada y supervisada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.¹

Debido a la Pandemia El Gobierno de El Salvador a establecido que se debe trabajar las medidas de prevención para poder contener los contagios masivos entre las personas, y bajar las estadísticas que se encuentra en alto índice, por medio de la creación de un protocolo de prevención integral conllevando las medidas de prevención, los riesgos, crisis, y los accidentes de trabajo, todo aplicado al Covid-19, el cual debe de haber una mayor protección al personal interno ante las visitas de personas que llegan de afuera.

¹Funes, C. (2012) Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos: Decreto N° 254, El Salvador.

3. Objetivos

Dar a conocer el protocolo Integral de prevención de Riesgos Biológicos al personal que labora en la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, para prevenir y proteger aplicando las medidas de prevención por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en los Lugares de Trabajo.

4. Generalidades de las enfermedades transmisibles

- Causas: Es una enfermedad transmisible, siempre es un agente biológico patógeno, agente infeccioso o sus toxinas, virus, hongos, bacterias, parásitos, etc.
- Síntomas: Son variables que dependen de cada enfermedad y su agente causal dentro de ellos está la fiebre, dolor abdominal, pérdida del gusto, olfato, congestión nasal, sensación de falta de aire, tos seca, dolor muscular, dolor de cabeza, diarrea, vómitos entre otras.
- Formas de transmisión: Depende del agente que las causa por contacto directo e indirecto, infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas, infecciones de transmisión sexual y otros como saludar de mano, beso, abrazo, estornudo frente a la otra persona sin protegerse, tos seca frente a la otra persona, usar la misma mascarilla, no bañarse, no usar alcohol gel, no usar mascarilla, por tocarse los ojos con las manos sucias, tocar objetos o superficies contaminadas, alimentos.

4.1 Características del COVID-19

Presenta síntomas siendo los más frecuentes fiebre constante, tos seca, dificultad para respirar, cansancio, goteo nasal, dolor de garganta, de cabeza, diarrea, vómitos y pérdida de olfato.

Formas de transmisión es cuando dos personas o más mantienen contacto directo o indirecto, al hablar sin usar la mascarilla la otra le tira saliva a la cara y eso permite la transmisión del virus, cuando una persona estornuda al aire libre sin cubrirse adecuadamente deja en el aire el virus, al pasar otra persona con bajo niveles de defensa se le trasmite.

Tocarse los ojos eso permite que transmita y se le vaya a los pulmones, tocar superficies donde alguna persona infectada haya tocado y dejado los virus.

Algunas personas con Coronavirus pueden sufrir nuevamente la enfermedad.

- Personas con mayor riesgo a contagiarse, personas mayores de 60 años, con insuficiencia renal están propensas a fallecer por tener sus defensas bajas.
- Personas que son diagnosticadas con diabetes están propensas a tener un riesgo grave.
- Las que padecen de asma se les puede volver neumonía.
- Personas que haya tenido algún trasplante de órgano o medula espinal, control inadecuado del VIH o SIDA, otros medicamentos que provocan bajas defensas en el cuerpo de las personas.

5. Clasificación de riesgos de exposición al COVID-19 (SARS-CoV2) en los lugares de trabajo

Personal que trabaja en el área de Salud que se encuentran al frente atendiendo a las personas infectadas de Coronavirus.

Personal que labora y visita a los Hospitales o Unidades de Salud por otra enfermedad están expuesto al Covid-19.

Trabajadores y trabajadoras que reciben público en general para realizar trámites.

No portar mascarilla al momento de ingresar a las Instituciones y áreas de trabajo.

No desinfectar antes y después que usuarios que hayan ingresado a las Unidades a realizar trámites.

No tener el distanciamiento social entre las personas cuando se está realizando la atención ante los trámites solicitados.

Permitir el ingreso de personas que trabajan en morgues, o funerarias que han estado al frente de fallecidos por Covid-19, ya que han estado de cerca ante los cadáveres realizando los enterramientos.

Personal que trabajan como motoristas de ambulancia trasladando a diferentes pacientes a los hospitales por cualquier enfermedad.

Personal de limpieza que anda recogiendo la basura y no usa el equipo adecuado o que no guarde el distanciamiento social al momento de andar realizando el aseo de la Institución.

Zonas de trabajo que no son desinfectadas como asientos, sofá, silla u otros sitios donde a habido personal en espera ante cualquier trámite.

Cuando las y los trabajadores no usan adecuadamente la mascarilla, caretas, lentes, traje de protección estando al frente en atención al público.

Cuando hay personas que vienen de otros países el cual se les domina viajeros donde hay mayor estadística de transmisión.

Trabajadores y trabajadoras en contacto directo con público.

Otra forma de trasmisión son las personas asintomáticas y los trabajadores no se protegen no utilizando el equipo adecuado para prevenir la enfermedad.

La forma más fácil de transmisión no guardar la distancia con el público en general o compañeros de trabajo.

No ubicar señalizaciones o rótulos previniendo la Pandemia en las Instituciones o áreas de trabajo que hagan énfasis del distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla.

6. Ámbito de aplicación del protocolo

El presente instrumento será aplicable a todos los lugares y áreas de trabajo de la Municipalidad.

7. Términos y definiciones

Para entender los lineamientos del presente Protocolo y aplicar las recomendaciones de forma correcta se presentan términos inmersos en este documento:

- Agentes: condición necesaria para producir riesgo laboral, las cuales pueden ser de tipo físico, químico, biológico y psicosocial.
- Agente infeccioso: Un organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongos, protozooario o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa.
- Covid-19: enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2
- Desinfectar: Acción física o química de inactivar agentes patógenos tales como: bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de estos en su fase vegetativa (germinación) cuando se encuentren en objetos (superficies).

- **Desinfectante:** Productos que en concentraciones adecuadas eliminan agentes patógenos de superficies u objetos inertes; poseen propiedades germicidas y antibacterianas, deben eliminar el nivel de bacterias patógenas en un 99.99% durante un lapso de tiempo de entre 5 a 10 minutos.
Ejemplos: alcoholes, hipoclorito, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario (cloruro de benzalconio), formaldehído.
Desinfección: proceso de limpieza para eliminar los microorganismos (bacterias, virus y protozoos) presentes en diferentes superficies, principalmente que tengan mayor riesgo de contaminación con agentes patógenos.
- **Enfermedades transmisibles:** son las causadas por un agente infeccioso específico o sus productos tóxicos y que se transfieren de un ser humano a otro o de un animal al hombre, ya sea por vía directa (contacto de persona a persona), o a través de vectores (organismos vivos como insectos), o por la exposición a material infeccioso (objetos contaminados).
- **Higienizar:** se entiende de la acción de limpieza usando productos que reducen, pero no necesariamente eliminan los microorganismos del medio ambiente y superficies.
- **LGPRLT:** Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- **LOFSTPS:** Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
- **MTPS:** Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- **CSSO:** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- **Saneamiento:** Proceso aplicado en las actividades relacionadas con la producción almacenamiento, elaboración, transporte y manipulación de alimentos, en el ambiente, objetos inertes o superficies.
- **SARS-CoV 2:** Virus Acido Ribonucleico (ARN) de la familia coronavirus, el cual produce la enfermedad COVID-19.

8. Cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo

8.1 Obligación de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales o medidas sustitutivas

Para dar seguimiento y cumplimiento lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo en su Art. 8.- todo empleador tiene la responsabilidad de formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales

Este Programa debe tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social al momento de una inspección o visita técnica y debe estar actualizado con las medidas de prevención y protección ante la pandemia de COVID-19, Correspondientes a la actividad que realiza el lugar de trabajo.

Las disposiciones del protocolo deberán ser implementadas en todos los lugares y áreas de trabajo e incorporarlas al Programa de Gestión de Prevención de Riesgos.

Cuando en los lugares de trabajo se desempeñen labores que por su naturaleza sean calificadas como peligrosas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad a la legislación aplicable. Tendrán la obligación de contar con el referido Programa, indistintamente del número de personas trabajadoras.

8.2 Comités de Seguridad y Salud Ocupacional

En su Art. 13 Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.

Art. 8.- será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución.

La formulación de programas debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

De los antes mencionado cada Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de La Municipalidad será activado y deberá incrementar su participación e intervención para la ejecución de medidas descritas en el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos o los protocolos de seguridad y salud ocupacional que, para efectos de prevenir la pandemia por COVID-19, se implementen por cada lugar de trabajo, o coordinar con la Unidad de Salud para cualquier consulta requerida por la pandemia del Covid-19.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional deberá dar seguimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo.

El empleador en cada lugar de trabajo deberá actualizar la información del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, y enviarla a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo.

8.3 Asesoría técnica

En el Art.5.- Será competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Previsión Social y de la Dirección General de Inspección de Trabajo, garantizar el cumplimiento y promoción de la presente ley; así como desarrollar funciones de vigilancia, asesoramiento técnico y verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos obligados, y sancionarlos por infracciones.

9. Medidas generales de prevención en los lugares de trabajo

El empleador deberá adoptar las medidas de preventivas de carácter colectivo e individual necesarias de acuerdo al tipo de actividad, distribución y características del lugar de trabajo, para garantizar la salud y seguridad del trabajador y trabajadora, esto sin perjuicio de la normativa laboral aplicable especialmente en el marco de la pandemia por COVID-19, y de manera indefinida deben implementarse particularmente las siguientes medidas:

Distanciamiento físico:

- Desde el portón principal, entre el personal que labora internamente de la Institución, visitantes clientes, usuarios u otros evitando los posibles riesgos de contagios del Covid-19.
- En la entrada principal debe de tomar la temperatura, guardando la distancia de 1.5 a 2 metros, en caso de encontrarse fiebre comunicar a la Unidad de Salud más cercana para que ellos tomen carta en el asunto.
- Implementar desinfección de zapatos, lavado de manos, siendo obligatorio la mascarilla puesta, la Municipalidad debe de proporcionar mascarilla en caso de no traer pero si la persona reincide a no querer usar la mascarilla no se le permita el ingreso a las Instalaciones.
- Tomar los datos de las personas que ingresan al Palacio Municipal por un posible contagio, no firmas.

- No se debe de permitir que las personas adultas ingresen niños al Palacio Municipal, ya que eso permitirá proteger la salud de ellos, así como también los Derechos de las niñas y los niños ante el virus Covid-19.
- Las áreas de trabajo deben estar organizadas para que el personal no se encuentre aglomerado eso permita el distanciamiento físico entre las personas.
- El distanciamiento físico debe de ser de 2 metros en cada área de trabajo.
- Se debe de instalar barreras protectoras o buscar otras alternativas en caso que el área de trabajo sea pequeña y no permita el distanciamiento entre el empleado y usuario
- Es obligación el uso de mascarillas, lentes y/o caretas, camisa manga larga, cabello recogido con una red protectora, en el caso de las personas de atención directa a usuarios un cotton para la debida protección ante cualquier virus y eso evitara la propagación de la pandemia.
- Cada unidad de trabajo debe de mantener su alcohol gel u otros productos para desinfectarse las manos cada vez que atienda a los contribuyentes o usuarios.
- Cada mes se entregara un bote pequeño lleno de Alcohol Gel o en caso necesario se estará dotando cada semana dependiendo del uso frecuente de la atención.

Reducir las actividades presenciales haciendo uso de llamadas telefónicas, correo electrónico e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones presenciales, en caso que no tenga acceso al área virtual guardar el distanciamiento debido entre las personas usando el equipo de protección personal.

Personal que labora en las diferentes áreas de trabajo poseer su propio escritorio para guardar el distanciamiento y brindar la atención al usuario.

Si no hay transporte público la Municipalidad debe proporcionar transporte para trasladar al personal al lugar de trabajo, así como de regreso a sus hogares, haciendo recorrido de forma ordenada con el fin que cada empleado cuente con el beneficio.

Medidas de higiene:

- Se debe de implementar las medidas de higiene por medios informativos impresos, instalando rótulos, afiches en las áreas internas y externas de las Instalaciones.
- Para la limpieza general de las instalaciones se debe dotar de todo lo necesario para la desinfección de pisos, baños y otras áreas de permanencias de personas,

así como para desinfectar muebles, sillas escritorios, ventanas, puertas de vidrio, y otros.

- Informar a empleados y usuarios que deben cubrirse la boca con el antebrazo al toser o estornudar sin quitarse la mascarilla, esto permitirá proteger al personal interno y externo del Covid-19.

Limpieza:

- Implementar la limpieza constante por el personal contratado tres veces al día en el piso, baños, escritorios, teclados, mouse, puertas, teléfonos, sillas, sillones entre otros, para garantizar tal acción se deberá llevar una bitácora firmada por el empleado(a) de cada unidad dando por satisfecho la acción realizada.

Formación y comunicación al personal

Capacitar al personal que labora en las Instalaciones sobre las medidas de protección para prevenir el riesgo de contagio del virus.

El CSSO, entregara broshur a cada empleado y empleada dando a conocer el protocolo Interno para guardar las medidas de prevención.

Cada mes el CSSO reunirá a todo el personal en un espacio amplio haciendo el recordatorio de las medidas de prevención del uso adecuado del equipo de trabajo para prevenir el Covid-19 guardando el distanciamiento social, todo dependerá de las estadísticas que el virus tenga.

Uso de equipo de protección personal:

- El empleador está en la obligación de proporcionar sin costo para el trabajador el equipo de protección personal adecuado, según los niveles de riesgo biológico al cual el trabajador se expone.
- Capacitar al personal para su uso adecuado de los medios de protección de la siguiente manera: Coordinación con la Unidad Comunitaria de Salud Familiar para brindar los lineamientos al personal Interno sobre el distanciamiento social, el uso adecuado de mascarillas, alcohol gel, lavado de manos, desinfección de zapatos, uso de cotton o gabacha, redcillas, toma de temperatura, antes, durante y después de estar al frente de la atención al público, para las formas del uso y eliminación, para prevenir el Covid-19.

- Debido al Covid-19 el personal interno se ha capacitado por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar desde el mes de febrero del año 2020 brindando las medidas de prevención, uso adecuado de mascarillas, alcohol gel, uso correcto del equipo como cotton, gorros o redecillas para el cabello, sanitización de zapatos, lavado de manos con agua y jabón, desinfección de equipo completo, anotación en la toma de temperatura.
- CSSO, continuamente hace el recordatorio de las formas del uso correcto del equipo, reuniendo todo el personal antes de iniciar sus labores en el espacio de la cancha techada de la Municipalidad.
- Disponer de depósitos cerrados para la eliminación higiénica de esos materiales, los cuales deben estar rotulados para facilitar la identificación por parte del servicio de recolección de desechos sólidos.
- Los desechos bioinfecciosos serán entregado al recolector de basura cada vez que sean eliminados de la parte interior de las Instalaciones, bolsa sellada.

9.1 Recomendaciones para el uso adecuado de los Equipo de Protección Personal

Mascarillas:

Portar mascarilla es de carácter obligatorio y hacer el uso adecuado como ajustarse bien, tratar de cubrir la mayor parte del rostro desde el puente de la nariz hasta la barbilla, ya sea Quirúrgica, KN 95, N95, por su alta capacidad permite mayor protección al riesgo del Covid-19.

El uso no sustituye las prácticas preventivas establecidas como el distanciamiento físico, cubrirse con el antebrazo al estornudar o toser, higiene de manos, o evitar tocarse la cara u ojos.

Lavarse las manos minuciosamente o utilizar alcohol gel antes de ponerse y quitarse la mascarilla.

Áreas encargadas de la entrega del equipo de protección: UACI, Secretaria.

Para el área de Mantenimiento o de campo se estará dotando de seis mascarillas quirúrgica cada semana.

Para el personal Administrativo se dotara de cuatro mascarillas KN95 mensual.

Para todo el personal se dotara de un bote pequeño de alcohol gel mensual, en caso que se requiera se le estará llenando el depósito cada semana, en caso de la entrada principal y recepción se le estará dotando de alcohol gel, o alcohol puro cada semana por la constante visita de personas que llegan de afuera.

Al personal que está al frente con mayor atención al usuario, personal de portería de la entrada principal, recepción, tesorera y auxiliar de tesorería, cuenta corriente, registro familiar, catastro, proyección social, se le entregara un cotton y caretas o lentes para protegerse ante el Covid-19.

El depósito cerrado para los desechos infeccioso está ubicado a un costado de los baños de hombres de la segunda planta de la Institución, el depósito cerrado con tapadera de color rojo con su respectiva bolsa de color rojo para depositar las mascarillas y guantes contaminados y serán eliminados cada cinco días por la persona de limpieza.

Luego la bolsa roja rotulada será entregada sellada al recolector de basura (tren de aseo) para llevar a su respectivo contenedor de eliminación.

a) Guantes de hule y cuero

Los guantes deben ser de uso personal, deberán descartarse de forma periódica tomando en consideración su calidad, el uso debe ser valorado de acuerdo a la labor que realice y no sustituye el lavado de manos.

b) Gabacha o Cotton

Utilizar de manera adecuada todo personal que tenga contacto con usuarios que ingresan a la Instalaciones a realizar trámites.

No compartir su equipo de trabajo eso debe de ser personal y realizar el proceso de desinfección adecuada.

c) Caretas o lentes:

La careta debe estar de uso permanente por todo el personal que está al frente del usuario, por ende debe ser desinfectada constantemente ya que estos protegen de partículasde saliva al exponerse con usuarios y con el personal mismo.

d) Alcohol gel:

Cada unidad debe asignarle un bote con alcohol gel para estar desinfectando sus manos o bolígrafo al momento de atender a cada usuario o usuaria.

10. Medidas transitorias de prevención para personas trabajadoras con mayor vulnerabilidad

Las personas adultas mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas o degenerativas deben ser evaluadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social o MINSAL y cada trabajador debe presentar una certificación médica a su jefe inmediato para analizar su estado de salud, dependiendo del resultado el empleador debe generar un acuerdo del descanso de la persona que labora.

Al retornar a sus labores será evaluado el riesgo de exposición al virus, de ser así ubicar en áreas que no implique riesgos de contagio.

11. Implementación de modalidades de trabajo

El empleador deberá organizar al personal que labora y adoptar las medidas establecidas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para mitigar el riesgo de propagación del virus en la ejecución de los trabajos de acuerdo a la naturaleza de la actividad que desarrolle.

Asimismo debe respetar la duración de la jornada de trabajo, los días de descanso semanal y las pausas durante la jornada ordinaria.

Las jornadas laborales son de lunes a viernes 8:00am a 12:00 y de 13:00pm a 16:00pm, para el área Administrativa y de Mantenimiento (campo), siendo la mayor parte de personal que se van para el área de campo, la diferencia se hace que el área de Mantenimiento trabaja los días sábados, debido a las atenciones de las diferentes áreas de trabajo no hay horarios rotativos, el cual no implica aglomeraciones.

El empleador debe dotar de insumos necesarios al personal que labora en campo para su protección, botas de hule, capaz, mascarillas, alcohol gel, caretas al personal del tren de aseo, caretas a personal de catastro por tener contacto con personas de afuera.

El empleador deberá evaluar la necesidad del trabajador de campo, en caso de ser necesario proveerle la información reciente sobre las zonas de propagación del virus y las recomendaciones sobre su prevención brindando todas las medidas e insumos de protección.

12. Medidas preventivas a implementar en los lugares de trabajo

12.1 Recomendaciones generales:

- a) Encargado de personal debe tener actualizado los expedientes de cada trabajador, esto permitirá ante cualquier accidente o enfermedad poder localizar los familiares inmediatamente.
- b) Supervisar y promover a los trabajadores el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol gel al tener contacto directo con usuarios(as) contribuyentes, en caso de no haber, poner a disposición alcohol que contenga al menos un 60% de alcohol.
- c) A cada trabajador se le exige cargar su alcohol gel para desinfectarse las manos
- d) El uso de mascarilla debe ser permanente antes y durante la estancia en el lugar de trabajo.
- e) Se recomienda de manera opcional que el empleador provea de mascarilla al empleado para el uso de transporte público y privado, tanto en su hogar al trabajo y del trabajo al hogar. Mantener a una distancia segura de cualquier persona que tosa o estornude.
- f) No tocarse los ojos, nariz o la boca.
- g) Cuando se tose o estornude, cubrirse la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo.
- h) Evitar el uso frecuente de teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de labores.
- i) No realizar saludo a las personas mediante contacto físico.
- j) Abstenerse de intercambiarse artículos personales.
- k) Al regresar a sus hogares se recomienda cambiarse de ropa, lavarse las manos y bañarse.
- l) Se recomienda a los trabajadores que no deben presentarse a los lugares de trabajo, si ellos o un miembro de su grupo familiar tienen cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, cansancio, tos seca, dolor de garganta, secreción nasal, el cual debe ser evaluado por un médico, llamar al 132 o acudir a la Unidad de Salud.
- m) Con el Doctor de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar se ha coordinado el chequeo médico, para tener un Diagnóstico del estado de Salud de cada trabajador y trabajadora.

- n) Para el caso de COVID-19, si ha tenido contacto cercano con convivientes, compañeros de trabajo u otros o estuvo en contacto directo con una persona confirmada con la enfermedad, debe informar al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, quien avisara al 132, o acudir al establecimiento de salud para que el médico determine el diagnóstico y las medidas correspondientes a dictar.
- o) Si el trabajador hace uso del transporte colectivo, debe de implementar las medidas higiénicas como el uso de una mascarilla para el trayecto de la casa al trabajo, una mascarilla para la estancia en el trabajo y una mascarilla para el regreso del trabajo a la casa, siempre desinfectado sus manos con alcohol gel.

12.2 Ingreso de los trabajadores al lugar de trabajo

El empleador debe de adoptar las siguientes medidas preventivas:

Tomar la temperatura en la frente de todo el personal al ingreso del trabajo, llevar el registro correspondiente, esta debe ser efectuada por personal asignado, utilizando termómetro digital infrarrojo para evitar el contacto directo con la persona.

Personal ha sido capacitado por el Doctor de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar.

Colocar dispensadores u otras prácticas para la aplicación de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, áreas de trabajo. Debido al aumento de casos de Covid-19, se ha colocado un dispensador con su respectivo bote de alcohol gel el cual debe ser manipulado con el pie para desinfectarse las manos, esto permite evitar tocar el objeto con las manos.

Para prevenir aglomeraciones de trabajadores al lugar de trabajo deben de hacer filas respetando la distancia de dos metros desde el portón principal.

Personal que ingresa y sale de sus labores: Designar a un vigilante para que en el área de portería tome la asistencia y hora del trabajador y trabajadora, esto permitirá el distanciamiento y prevenir el Covid-19, respetando y guardando el distanciamiento de 2 metros.

12.3 Ingreso de usuarios u otro personal externo

- a) En la entrada principal se debe desinfestar el calzado al personal que labora en la municipalidad de igual manera a los usuarios que ingresan; y tomar la temperatura al ingresar.

- b) En la entrada principal debe de haber agua y jabón o alcohol gel para desinfectarse las manos, respetando el distanciamiento social de 2 metros; realizando el ingreso de forma ordenada de acuerdo al trámite que realizara.
- c) Verificar que los usuarios y personal externo, utilicen mascarilla y se aplique alcohol gel en las manos o lavado de manos antes de ingresar a las instalaciones.

12.4 Durante la estancia de trabajadores y usuarios

- a. Colocar dentro de las instalaciones, dispensadores de alcohol gel para uso de trabajadores, usuarios y se debe tener información visible (rótulos u afiches) sobre adecuada forma de lavado o limpieza de manos cuando se cambie de actividad y cada vez que sea necesario.
- b. Proveer jabón líquido y toallas de papel desechables para lavado de manos en los baños.
- c. Proveer a los trabajadores mascarillas, guantes (cuando de acuerdo a la naturaleza del trabajo sea posible y teniendo en cuenta además la clasificación de riesgo de exposición) y demás Equipo de Protección Personal que, en virtud de la índole de la labor, se requiera para prevenir contagio.
- d. Las mascarillas deben desecharse periódicamente de acuerdo a sus especificaciones técnicas, en caso de ser un solo uso: cuando esta se humedezcan; cada o de acuerdo al nivel de exposición y cuando el trabajador deba cambiar de área de trabajo.
- e. Establecer un lugar con depósito adecuado y rotulado, para desechar mascarillas, guantes y demás Equipo de Protección Personal desechable.
- f. Contar con mecanismos y productos adecuados para desinfectar el Equipo de Protección Personal y todas las áreas del lugar de trabajo de forma periódica, al menos dos veces al día, y en caso de turnos al inicio y al final de los mismos. Se debe usar los desinfectantes en las concentraciones requeridas y/o especificadas por el fabricante y garantizar el cumplimiento de las medidas adecuadas para su manipulación y uso.
- g. En las Instalaciones de la Municipalidad se debe apagar el aire acondicionado en la hora de almuerzo que corresponde de 12:00 a 13:00 pm, para eliminar todo tipo de virus y permitir la ventilación natural abriendo las puertas y ventanas, eso evitara infectarse de Covid-19.

- h. Personal Administrativo y de campo debe tomar sus alimentos fuera de las Instalaciones para evitar aglomeraciones entre los mismos, siempre respetando el distanciamiento y el Reglamento Interno de la Municipalidad.
- i. Desinfectar periódicamente baños, grifos, manecillas, interruptores, pasamanos de escaleras, parqueos, al inicio y al final de cada turno.
- j. Desinfectar antes de las 8:00am, 12:00, y 4:00pm toda las Instalaciones Interna y externamente incluyendo parqueo de la cancha techada de la Municipalidad para eliminar el Virus.
- k. Instalar mecanismos de acceso para abrir puertas en los baños de manera automática o con los pies.

12.5 Salida del centro de trabajo

- a) Personal debe evitar las aglomeraciones al momento de la salida de su área de trabajo.
- b) Personal debe dejar bien limpio su área de trabajo desinfectando todo su entorno al finalizar su jornada.
- c) Siempre debe de respetar el distanciamiento social entre los mismos.
- d) Personal asignado continuara tomando la asistencia para la salida sin que el personal de trabajo tenga acceso a firmas la cual estará suspendidas para eliminar todo contacto con objetos y personas.
- e) Personal que usa cotton primero debe desinfectarse las manos para soltarse los cordones y guardar en una bolsa para el respectivo lavado en su casa, luego de guardar en bolsa desinfectarse nuevamente las manos.
- f) Personal que haya tenido mayor contacto con personas que ingresaron a las Instalaciones debe desinfectarse las manos con alcohol gel luego retirarse la mascarilla de los cordones sin tocarse la mascarilla y depositarla en el lugar correspondiente de desechos.
- g) Personal encargado Sanitizara toda las Instalaciones dentro y fuera.

13. Detección de personas con síntomas respiratorios en el lugar de trabajo y/o sea sospechoso de COVID-19

- a) Proporcionar inmediatamente mascarilla quirúrgica si no lleva puesta o cambiarla si la que tiene esta humedecida o lleva más de 4 horas de uso; aislar a

la persona con síntomas en una zona ventilada y que evite el contacto con otras personas en el establecimiento.

- b) Dentro del procedimiento se habilitara un espacio físico para aislar personas sospechosas de Covid-19, en corredor de la Unidad de la Mujer, Comité de Seguridad inmediatamente avisara y coordinara con la Unidad de Salud del Municipio para realizar el respectivo traslado, ya sea por la Ambulancia Municipal o por la misma Unidad Comunitaria de Salud Familiar, por ende el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional deberá usar el equipo de protección asignado por el empleador para la atención de personas que presenten síntomas de enfermedades respiratorias.
- c) El CSSO Inmediatamente garantizara la desinfección de superficie en contacto con el caso y ambientes laborales donde estuvo la persona con sintomatología por medio de la persona encargada de sanitizar los espacios.
 - Garantizar las condiciones higiénicas necesarias: baños exclusivamente para personal aislado, agua y jabón permanente, dispensadores de alcohol, toallas desechables, depósito adecuado para los desechos sólidos.
 - Personal de la Municipalidad se encarga de los desechos sólidos comunes para realizar el debido traslado, contenedor va sellado siempre tomando las medidas de prevención con personal protegido y equipados con guantes, lentes, mascarillas, botas, casco, etc.

14. Detección de trabajadores con síntomas digestivos u otras enfermedades transmitidas por otras vías.

Cuando se detecte personal con síntomas (fiebre, dolor de huesos, dolor de cabeza) sugestivos de enfermedad causada por arbovirus (dengue, zika, chikungunya) será enviado a consulta médica al Instituto Salvadoreño del Seguro Social o Unidad de Salud. Además El CSSO debe realizar acciones de detección, destrucción de criaderos de zancudos y valorar la necesidad de fumigación.

En presencia de brotes con enfermedades diarreicas de causa infecciosa o casos sospechosos de fiebre tifoidea, en la Institución, el CSSO realizara las gestiones pertinentes con el centro de salud correspondiente para implementar las medidas de control del foco infeccioso y brindar recomendaciones al personal.

15. Difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo

Colocación de afiches que permitan visualizar las medidas de prevención del Covid-19 dentro y fuera de las Instalaciones.

Entre el Comité y empleador establecer mecanismos de comunicación eficaz hacia las y los trabajadores para la prevención.

Distribuir material informativo para la prevención del COVID-19.

16. Conclusión

Se da por concluido el presente Protocolo para prevenir la pandemia del Coronavirus estableciendo las medidas de prevención, poniendo en práctica el lavado de manos, toma de temperatura, distanciamiento social, el uso de mascarilla, caretas, lentes protectores transparentes, guantes en caso necesarios y la desinfección de las áreas de trabajo, enviar al personal a consulta en caso de presentar síntomas de cualquier tipo de enfermedad, ubicación de afiches de prevención del Covid-19.

Dicho protocolo se debe trabajar en conjunto con el empleador en dar a conocer los lineamientos y cumplimiento para prevenir, proteger y dirigir al personal antes, durante y después de esta pandemia utilizando el equipo adecuado de protección para prevenir el Covid-19. Elementos utilizados como base La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Licda. Gladis Rosibel Hernández Pérez
Presidenta del CSSO

Lorenza Aguillon de Cruz
Secretaria del CSSO

Juan Heriberto Campos García
Vocal

Segundo Cruz Gutiérrez
Vocal.